



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000691

FECHA EXPEDICIÓN

20-marzo-2018

FOLIO TRÁMITE: 110,441

NOMBRE: CISNEROS PALOMARES DIONICIO

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$539.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

		DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	VIERNES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
MARTES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
JUEVES	SI	DE	09:00:27 a	A:	08:00:28 p						

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



Dionicio Cisneros P.

AUTOBIOZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CISNEROS PALOMARES DIONICIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los prados de vayas y parques públicos a fin de no causar molestias a los plantales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con o delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso a provisional.

Jap